

PROCESO	:	SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE	:	VICTOR JOAQUIN VILLARREAL ACEVEDO Y OTROS
CAUSANTE	:	ROSA ACEVEDO DE VILLARREAL Y JOSE VILLARREAL GARCIA
RADICACION	:	080013110007-2017-00112-00.
FECHA	:	AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

A su conocimiento el proceso de Sucesión Intestada, informándole que se encuentra pendiente resolver la petición formulada por uno de los apoderados judiciales.

EVER JIMÉNEZ SAMPAYO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Se tiene que el Doctor **Leonardo De La Rosa Gutiérrez**, quien funge como apoderada judicial de una parte de los herederos aquí reconocidos solicita el reconocimiento como Administradora de la sucesión a la heredera **Claudia Inés Acevedo Villarreal**, identificada con la **C.C.#32.763.677**, con la finalidad que pueda adelantar ante la DIAN la presentación de las declaraciones de renta que se encuentren pendiente, todo lo pertinente con las obligaciones fiscales de los causantes y la posterior cancelación del RUT de los mismos.

Lo anterior en razón que, aunque en auto de fecha 25 de abril de 2023 se designó a la heredera Claudia Inés Acevedo Villarreal como representante legal dentro del presente sucesorio, tal designación no resulta suficiente para realizar las diligencias acerca de las obligaciones fiscales de los causantes ante la DIAN.

Por considerarse procedente, pues se encuentra autorizada por los demás herederos se accederá a lo pretendido, pero haciendo la salvedad que su labor como administradora de los bienes sucesorales será únicamente con la finalidad de diligenciar ante la DIAN todo lo pertinente a las obligaciones fiscales que presentan los causantes, la presentación de las declaraciones de renta que se encuentren pendientes y la cancelación del RUT de los finados.

En mérito de lo expresado se,

RESUELVE:

1. **Desígnese** a la señora **Claudia Inés Acevedo Villarreal**, como **Administradora** dentro de la presente sucesorio, conforme a los términos del poder otorgado por los todos herederos reconocidos, con la única finalidad de diligenciar ante la DIAN todo lo pertinente a las obligaciones fiscales que presentan los causantes, la presentación de las declaraciones de renta que se encuentran pendientes dentro del presente sucesorio, al igual que la cancelación del RUT de los finados, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. **Notifíquesele** a los apoderados judiciales y a la DIAN, por los medios electrónicos señalados por la ley.

Notifíquese,



MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO

JUEZA

Ejs.

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

PROCESO	: ADJUDICACIÓN DE APOYO
RADICACIÓN	: 08001311000720150003600
FECHA	: AGOSTO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
DECISION	: POSESION APOYO

Revisado el expediente se considera que ha lugar a proceder a la posesión de **Denis Raquel Celin Herrera** persona de apoyo, cumplida la presentación del inventario de bienes y valores de la apoyada. Dicha posesión se realizará de manera presencial.

D E C I D E

- 1. Convóquese a Denis Raquel Celin Herrera** con el fin de dar posesión a su condición de apoyo de **Nacira Esther Celin Herrera**. La diligencia se realizará de forma presencial el **veinticuatro (24) de agosto a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.)**.
- 2. Notifíquese** la decisión por medios tecnológicos y envíese copia digital de la decisión a **Denis Raquel Celin Herrera** y su apoderado judicial.



MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO

JUEZA

B Z D L